

tonces era conveniente porque Forey acababa de lanzar un decreto semejante, y el gobierno al expedir el suyo, usaba del derecho de represalia. Pero ya sabemos que esas medidas extremas, son letra muerta á la hora de la victoria; y ademá en el sentimiento público estaba no llevar esa adelante.

Y si estos principios son aplicables á los particulares, no deben serlo al negocio del ferrocarril? Esta es la razon porque el gobierno concedió el indulto, y yo creo que hizo bien en concederlo.

Todo el mundo sabe lo que ha sido la guerra extranjera. Pocos fueron los que tuvieron fé en el triunfo de la república; y si no hallamos muchos inmaculados entre los que debieron serlo, ¿cómo vamos á buscarlos entre los extranjeros?

Hubo dias de negro desaliento, en que los liberales que estaban en México llamaban á los que se hallaban en el extranjero, convidándoles á gozar de las garantías que les daba el llamado imperio.

Yo no veo crimen en lo que hizo la compañía, que fué lo que hicieron los adjudicatarios al presentar sus títulos á la revision del imperio. Se dice: wagon imperial, tren imperial, compañía imperial. ¿Y quién lo dice? Los que fueron de los ayuntamientos del imperio!

Es imposible responder á todos los oradores que han tratado la cuestion, la cual no han discutido en lo general; no se ha resuelto si hay ó no ferrocarril. Desde el C. Mendiola hasta el C. Zamacona, todos han analizado sus detalles. Yo creo que debemos votar el dictámen en lo general, y despues en los detalles. Si el decreto se echa abajo, no haremos el ferrocarril de Veracruz, y tendremos que revisar el de 61 y el de 57, y necesitaríamos muchos períodos de sesiones para dar punto á la cuestion.

Un orador ha deslumbrado ayer al congreso con rasgos de patriotismo; pero me parece que se ha extraviado, sin presentarnos otro medio práctico de llevar á buen fin la mejora de que se trata.

La parte mas débil de su discurso fué cuando nos habló de la existencia de la compañía poblana del ferrocarril de México á Veracruz, asunto á que no dió importancia por el conocimiento práctico que tiene de los negocios. Todos sabemos que la situacion de ese Estado es miserable. Y ese Estado es el que decreta \$2,000,000 para un camino de fierro? Esto no es sério y no debe impresionarnos.

Debemos fijarnos en esta concesion, para formar la cual ha tenido que revisar el gobierno todos los antecedentes. Si se nos dice que el camino no estará sino dentro de cincuenta años, debemos comenzar. Yo comprendo muy bien las dificultades que tuvo que vencer el ejecutivo, y me parece ver en la concesion un deseo patriótico: el de manifestar que nuestro triunfo no seria el desórden, sino el progreso, y que no somos enemigos de los extranjeros; porque ese ferrocarril atraerá la inmigracion. Estas razones creo que fueron unas de las que obligaron al gobierno á arreglar la concesion. En lo que sí creo que se descuidó, fué en lo de las tropas, pues al archiduque le rebajó la compañía un 75 p^o, y al gobierno solo un 50. Por fortuna que ese camino no ha de ser militar. Sin embargo, he oido decir que la compañía no se resistirá á hacer un arreglo mejor.

Todo lo demas, entre el usurpador y Juarez, debe decirse en voz baja. Si comparamos las leyes, las proclamas y los decretos, veremos que tal vez son mejores; pero en el fondo, no hay mas que las ilusiones de Miramar, sostenidas por un grupo de farsantes. No conozco la legislacion imperial; pero no debe hacerse comparacion entre actos de la república y del usurpador, porque por buenos que éstos parezcan, no tuvieron por base la legitimidad. Si hay desaciertos en el gobierno, corriámoslos, pero no se digan loores al llamado imperio.

En cuanto á tarifas, profeso las opiniones del C. Siliceo. Mas como se da una subvencion, se cree que el gobierno tiene derecho de rebajarlas. Yo creo que las tarifas subirán ó bajarán á consecuencia del tráfico. No insistiré en la idea del C. Siliceo. En la actual concesion son muy bajas, y aun se quiere que lo sean mas. Esto es necesario dejarlo al tiempo. Solo haré notar que en el contrato con el usurpador, las tarifas duraban diez años, y que en esta concesion solo duran dos. El tráfico hará que se reduzcan los trasportes. Ya estamos viendo que en el ferrocarril de Tlalpam, los productos aumentaron un 300 p^o desde que se bajaron las tarifas.

El C. Zamacona manifestó temores de que siendo altas las tarifas, la compañía se convierta en una compañía de la India, que monopolice el comercio. Estos temores creo que son exagerados. El comercio ingles, con el establecimiento del ferrocarril, adquirirá en México un gran desarrollo, y serán mu-

chos los importadores. Y si se teme que la compañía se haga comercial para abastecer la plaza, es preciso convenir en que para evitarlo, seria necesario poner en la ley un artículo que le prohibiera usar de su ferrocarril, lo cual seria lo mismo que prohibir al dueño de las diligencias que viajara en diligencia.

Es cierto que en la convencion hay algun monopolio por cierto tiempo; pero es inevitable, porque si se quieren hacer muchos caminos y darse muchas subvenciones, seria imposible realizarlos.

El privilegio ya no es perpétuo ni exclusivo.

En cuanto á los intereses de Puebla, no se crea que los veo con desprecio. Recuerdo que me ha hecho el honor de nombrarme una vez su representante, y creo que es un beneficio el que recibirá cuando esté hecho el camino.

Mientras la minoría de la comision no nos presente otro medio práctico de realizar esta mejora, debemos votar el dictámen de la mayoría.

En cuanto al papel, es un medio de pago que se usa en todas partes. El gobierno de los Estados-Unidos ha creado un papel para el camino de fierro del Pacífico, que son unos bonos privilegiados que ganan rédito en oro, mientras que los demas, incluso los de la deuda por la guerra, lo ganan en greenbacks.

Debemos, pues, apresurarnos á establecer este camino. Pronto estará el ferrocarril del Pacífico, pronto habrá vías interoceanicas por Panamá y por Nicaragua, y México se quedará atras de ese progreso.

El congreso tiene el derecho de inspeccion al votar el presupuesto. Si la compañía no cumple, puede retirarle la subvencion.

Haré notar al congreso, que todos los decretos para la construccion de ferrocarriles han sido expedidos por las dictaduras, y que seria inaudito que hoy no lo decretara la representacion nacional.

Demos al pueblo el ferrocarril, porque el pueblo ansía por las mejoras materiales. Decretándolo, harémos un bien inmediato, porque encontrarán trabajo diez ó doce mil hombres que hoy no tienen que comer, y porque más tarde será el origen de la prosperidad y del bienestar de la república.

El C. FERNANDEZ, presidente.—El C. Mancera, pará un hecho.

El C. MANCERA dijo que el C. Montiel

le habia manifestado, que aunque al iniciarse á principios del año esta materia habia formado voto particular, hoy habia suscrito el dictámen de la mayoría, porque si como estaba el decreto le parecia malo como diez, modificado le parece malo como ocho ó como nueve.

El C. FERNANDEZ, presidente.—Quedan con la palabra el C. Mendiola por segunda vez, y el C. Iglesias, ministro de gubernacion, para informar.

Tiene la palabra el ciudadano ministro de la guerra.

El C. MEJÍA (Ignacio), ministro de la guerra; manifestó que para el gobierno está vigente el art. 26 de la constitucion, que prohíbe se exijan alojamientos en tiempo de paz; que no sabe si ha habido casos en que se hayan exigido, ó bagajes ú otros servicios de guerra; pero que si llegan á conocimiento del gobierno, hará cesar el abuso y castigará á los culpables.

Este informe fué dado á consecuencia de la proposicion del C. Rivas.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Mañana se procederá á la eleccion de presidente y vice-presidente del congreso: despues se tratarán negocios particulares, por ser miércoles, dia que tienen señalado por reglamento; y despues, si alcanza el tiempo continuará la discusion sobre el ferrocarril de Veracruz.

El C. FERNANDEZ presidente.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 30 SETIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Fernandez.

A la una y veinte minutos de la tarde, y con asistencia de 123 representantes, dió principio la sesion.

Leida que fué, y aprobada el acta del dia 29, la secretaria anunció que se procedia á elegir presidente y vice-presidente de la cámara.

Hízose el primer escrutinio para el cargo de presidente, y obtuvieron votos el C. Yañez 48, el C. Zarco 40, el C. Riva Palacio 39, el C. Acevedo 2, y uno cada uno de los CC. Rios y Valles y Zamacona.

En segundo escrutinio salió electo el C. Yañez por 80 votos, contra 48 que obtuvo el C. Zarco.

El C. Yañez tomó posesion de la presidencia.

Procedióse á la eleccion de vice-presidente, y fué elegido el C. Rios y Valles por 62 votos, habiendo obtenido 2 el C. Acevedo, 1 el C. Siliceo, 30 el C. Baranda, P., 1 el C. Gonzalez Paez, 14 el C. Benitez, 4 el C. Zarco, 1 el C. Rodriguez Ramon, 1 el C. Guerrero Moctezuma, 1 el C. Muñoz y 1 el C. Aguirre Francisco.

La secretaria dió cuenta con una comunicacion del ministerio de la guerra, acusando recibo del decreto que concede una pension á la viuda ó hijos del C. general Patoni.

Tuvo primera lectura el siguiente proyecto de ley:

«Art. 1º Los diputados propietarios, desde el dia de su eleccion, y los suplentes desde que fueren llamados á funcionar, no podrán ser perseguidos criminalmente, sin que el congreso de la Union haga la declaracion de haber lugar á proceder en los términos establecidos en el art. 104 de la constitucion. Los miembros de la suprema corte de justicia gozan de la misma inmunidad, en iguales términos que los diputados propietarios.

Art. 2º El goce de la inmunidad se suspende:

I. Por dejar de presentarse, sin causa justificada, á desempeñar el cargo el dia fijado por la ley.

II. Por desempeñar cualquier empleo ó comision distinta del cargo de diputado ó magistrado.

Art. 3º La declaracion de estar un individuo suspenso del goce de la inmunidad, se hará por el juez de distrito del Estado en que se intente la acusacion criminal, en virtud de la presentacion de las pruebas de que el acusado está comprendido en alguna de las causas que dan lugar á la suspension.

México, Setiembre 30 de 1868.—Mata.—Rios y Valles.—Siliceo.

Entre los negocios particulares con que se dió cuenta, y que tuvieron diferentes trámites, se tomó en consideracion y se puso á discusion, un dictámen de la diputacion permanente, consultando que pase al gobierno el ocurso de D. Angel Villaseñor, que pide rehabilitacion.

El C. GOMEZ CÁRDENAS.—Deseo solamente suscitar una cuestion, que creo de la mayor importancia, para que el congreso se sirva resolverla.

En el presente caso no se trata de una

simple rehabilitacion, de un indulto: se trata de los individuos que han perdido los derechos de ciudadanos, y á quienes no es posible devolverlos sin una dispensa de ley, lo cual solo puede hacer el congreso, segun el art. 38 de la constitucion.

Se dirá que la ley de que habla ese artículo no se ha dictado todavía; pero eso no puede ser una razon, porque en tal caso asume el congreso la facultad de resolver en el asunto, sin que le sea dado trasmitirla al ejecutivo.

Por tal motivo, desearia oír á la comision para conocer los fundamentos en que ha apoyado su dictámen.

El C. MATA.—En el período anterior de sesiones, con motivo de multitud de solicitudes de militares y de viudas que aspiraban al goce de sus sueldos, las comisiones, de guerra y hacienda presentaron un proyecto, que fué aprobado. La cámara lo declaró con lugar á votar, y habiendo pasado al ejecutivo, volvió con observaciones, por lo cual sufrió una nueva discusion. Esto dió origen á que se debatiese la cuestion sobre á quién correspondia la facultad de conceder las rehabilitaciones, si al congreso ó al ejecutivo. Las comisiones sostuvieron que la palabra *rehabilitacion* no es constitucional, y que el código nacional no reconocia mas que dos especies de perdones: la amnistía y el indulto; y que examinando lo que se tomaba por rehabilitacion, debia considerarse como facultad legislativa, puesto que se asimilaba á la amnistía, cuya concesion está cometida exclusivamente al congreso. De modo que tenemos ese precedente que resuelve la cuestion; pero si pudiera haber duda, bastará ver los artículos constitucionales para que se desvanezca completamente.

La facultad 25 del art. 72 de la constitucion, dice: (La leyó.)

Entre las facultades concedidas al ejecutivo se encuentra la 15 del art. 85 que dice: (La leyó.)

Yo desearia que la comision me dijese, si el Sr. Villaseñor ha sido sentenciado despues de juzgado con arreglo á las leyes; porque si esto no ha sucedido, evidentemente no puede haber indulto; y no habiéndolo, es tambien incuestionable que se trata de una amnistía, que no puede conceder sino el congreso.

Yo desearia que ahora se deslindase esta cuestion para que supiésemos á qué atenernos en punto á rehabilitaciones.

El C. DIAZ COVARRUBIAS.—Tres son los

fundamentos en que se ha apoyado la comision para extender su dictámen.

Desde luego, las leyes y circulares que se han expedido sobre la materia. En segundo lugar, el hecho práctico que tantas veces se ha repetido sin que la cámara se haya opuesto; y tercero, la circunstancia de ser la rehabilitacion un indulto, puesto que la ley que declaró infidentes á los individuos que tomaron parte en el imperio, no dice que sean juzgados, y fué dictada por el ejecutivo, y corresponde á él la facultad de indultar.

El C. MATA.—No niego el hecho de que el ejecutivo pudo dictar la ley de que se trata; pero si le niego el derecho de suspender sus efectos en determinados casos. Cuando se expidieron esas leyes y circulares á que se refiere el órgano de la comision, las facultades del ejecutivo no se limitaban al poder legislativo, sino que se extendian tambien al judicial; y por eso todo lo que hizo hasta fines de Diciembre del año pasado, ha sido siempre para mí legítimo y legal. Pero yo no me refiero á esa época, sino á los actos que tienen lugar en el reinado de la constitucion, y tomando el texto en la mano es como debemos examinar hoy la cuestion.

Nada significa que se diga que la ley no ha señalado la pena, porque ese es el carácter de las leyes.

Por lo demas, el objeto que me propongo, es que se dicte la medida que fije el procedimiento que debe seguirse en estos casos, para evitar irregularidades que pugnan con la constitucion y con el espíritu de nuestras instituciones.

El C. MONTES.—Me encuentro comprometido á defender este dictámen, porque hallándome ocupando la presidencia de la cámara, se presentó un caso igual respecto de un individuo de Oaxaca, y estuve por lo mismo que ahora se consulta.

Principiaré, pues, por manifestar, que el C. Mata ha sufrido una equivocacion al asegurar que la palabra *rehabilitacion* no es constitucional; y con el texto en la mano voy á probarle que sí lo es: (Leyó el art. 38 de la constitucion.)

Es verdad que no tenemos la ley que promete este artículo. Pocos dias hace que se iba á discutir el proyecto que ha presentado la comision; pero no habia mas que uno de los miembros de esta en el salon; y habiéndose declarado grave el asunto, se reservó para el viernes próximo. Sin embar-

go, cuando las leyes no han resuelto posteriormente un caso, se acude á la anterior, y esta es ahora la de 14 de Agosto de 1866, que voy á leer. (Leyó los artículos 22 y 25.)

Se ve, pues, que puesto que no la ha derogado el congreso, por fuerza tiene que estar vigente.

El C. GOMEZ CÁRDENAS, reiteró sus argumentos anteriores, y añadió que el ejecutivo pudo dictar la ley de que se trata cuando estaba en uso de facultades extraordinarias; pero que habiendo terminado estas, sus actos tenian que limitarse á sus naturales atribuciones; pues lo contrario, valia tanto como suponer la existencia de dos poderes con idénticas facultades.

Declarado suficientemente discutido, se aprobó.

Tuvo segunda lectura y se tomó en consideracion un dictámen de la primera comision de gobernacion, que consulta se habilite al C. Manuel Chavero, de la edad que le falta para recibirse de escribano.

Ese dictámen fué aprobado por 100 votos contra 7.

Se leyó y aprobó la minuta respectiva.

El C. YAÑEZ, presidente.—Tiene la palabra el C. Aguirre y Fernandez.

El C. AGUIRRE FERNANDEZ.—Los dos últimos oradores que han hecho uso de la palabra defendiendo el dictámen de la mayoría de la comision especial del ferrocarril de Veracruz á México, han tomado como blanco de sus diatribas, no á mi persona, en cuyo caso los habria dejado sin contestacion, sino al Estado que tengo el honor de representar, por lo cual me veo precisado á decir en su defensa unas cuantas palabras.

Uno de ellos, para explotar los sentimientos de la cámara, dijo que abundaba en Puebla el elemento conservador; será ó no verdad; pero no puede caber duda en que allí fueron vencidos los franceses, que allí se les opuso una resistencia tenaz, que solo pudo cesar por la carencia absoluta de recursos.

Ese busto nos recuerda el 5 de Mayo de 1862; esta inscripcion nos trae á la memoria la heroica defensa de aquella plaza en 1863; y ambas demuestran, que sean cuales fueren las opiniones de los habitantes de Puebla, son antes que todo buenos mexicanos, y que ese Estado no cede en patriotismo á ningun otro de la confederacion mexicana.

El otro señor no quiso conceder á nuestro Estado ni siquiera los honores de la for-

malidad; la burla y el desprecio fueron las armas de que se valió para combatirlo; armas innobles que no debieran usarse en una asamblea legislativa, en que el raciocinio y no las pasiones deben presidir en todas sus determinaciones; en que la justicia y la prudencia deben medir cada una de nuestras palabras; en que el honor nacional y la conveniencia pública, deben ser el único móvil de nuestras acciones.

Si este señor en lugar de provocar la hilaridad del congreso y del público, pintando á Puebla como un pordiosero que mendiga lo necesario para cubrir sus mas precisas necesidades; si en vez de burlarse del decreto de aquella legislatura, se hubiera tomado el trabajo de pedir informes sobre cuáles son los elementos con que cuenta la compañía poblana para llevar á cabo la construcción del ferrocarril, y cuáles los proyectos de aquel gobierno para cumplir con el compromiso que ahora contrae con esa disposición, acaso no hubiera sido tan ligero; porque tal vez se hubiera convencido de que la compañía poblana está organizada conforme al derecho; que cuenta con mas, muchísimo mas de ocho mil pesos, que forman el fondo de la compañía inglesa; que da suprimido, y consentirá en la supresion de todo aquello que pueda afectar los intereses generales de la nación; que en sus propuestas no tiene lugar el vil interés, único móvil de esa compañía sin nombre y sin crédito; que la poblana mas que especuladora, puede considerarse como nacional, porque su objeto no es el enriquecimiento de unas cuantas personas, sino la prosperidad de un Estado; que ella procura despertar, ó por mejor decir, procura crear entre nosotros, el espíritu de asociación, que se ahoga, que se hace imposible, condescendiendo con las exageradas condiciones de esa compañía mercantil que ha tomado el nombre de inglesa, por crear que todavía es el tiempo en que los derechos de extranjería eran preferidos á la justicia y la conveniencia pública; y por último, que el triunfo del dictámen de la mayoría condena á la inacción, al marasmo á los Estados de Veracruz, Oaxaca, Guerrero y Puebla, porque, ciudadanos diputados, esas promesas de construir ramales no son mas que promesas; y si no, exigidas que pasando de ese terreno al de la realidad, hagan constar en el decreto la obligación de construirlos, y su negativa os convencerá de que tales ofertas no son mas que un engaño con que procuran conseguir

vuestro voto á favor del dictámen de la mayoría.

Se ha dicho que Puebla está en la miseria: es la verdad; pero yo creo que éste debiera ser un título para que el congreso procurara su prosperidad y engrandecimiento, y no un motivo para que se le deje aislado, y para decretar la ruina de la agricultura, de la industria y del comercio de ese importante Estado. Las ruinas que se ven por doquiera en los edificios de la ciudad, no son la prueba de una miseria afrentosa, son cicatrices muy honrosas que pongo á vuestra vista para deciros: allí se defendió la independencia nacional contra las armas francesas; allí se obtuvo un triunfo sobre ejércitos que habian sido vencedores en cien y cien batallas; allí tuvo lugar una función de armas que arruinó nuestras propiedades, pero que cubrió de gloria á la nación mexicana. Si el patriotismo, si el valor, si el heroísmo merecen alguna consideración, si son acreedores á algun premio, no lo olvideis, ciudadanos, al votar el dictámen que se discute, tened presente que su aprobación es la sentencia de muerte para un Estado que no merece burla y desprecio, sino gratitud y protección.

El C. ZARATE J., secretario.—Continúa la discusión del negocio del ferrocarril de Veracruz.

El C. YAÑEZ, presidente.—El C. Frias y Soto en pro.

El C. FRIAS Y SOTO.—En la sesión de antier, y con motivo de la discusión del negocio del ferrocarril de México á Veracruz, uno de los miembros de la minoría de la comisión pronunció un notable discurso, que puede llamarse una obra clásica de oratoria. Con ella ha obtenido su autor, el C. Zamacona, un triunfo brillante, sí, pero tristísimo.

Porque con ese discurso ha arrastrado la opinión de la cámara, es un sentir que puede redundar en perjuicio de los intereses del país.

El C. Zamacona ha comenzado atacando injustamente á la mayoría de la comisión, inculpándola de inconsecuente y quizá de algo peor.

Señor, también se ha vertido fuera de este recinto la especie, de que la corrupción sería uno de los elementos con que se obtendría el voto de la mayoría de la cámara; y yo rechazo vigorosamente esa sospecha, porque no puedo creer sino que es una arma

mas, que se emplea por los enemigos de la empresa proyectada.

Esta cámara no se vende, porque los miembros que la forman son los dignos representantes de la nación.

Y es la mejor prueba de mi aserto lo fluctuante que es la opinión sobre esta materia, porque esa opinión se ve alternativamente arrastrada por las razones que se aducen en pro y en contra del dictámen que está á discusión.

Hecha esta salvedad, continuó ocupándose del discurso del C. Zamacona.

En él hasta se juzga sospechosa á la mayoría de la comisión, por estar formada por una especie de coalición entre juicios desacordes. Y para comprobar este dicho se recuerda que uno de los miembros de la comisión, el C. Montiel, sostiene que el congreso no tiene la facultad de revisar el decreto de 27 de Noviembre de 1861, y á pesar de eso suscribe la modificación.

Yo, señor, opiné y opino lo mismo que el C. Montiel; y hoy votaré en pro del dictámen, porque me parece de una inducción lógica inflexible, que los que opinamos por la incompetencia del congreso para revisar la antigua concesión tan censurable, mucho mas debemos creer que no podemos poner la mano sobre ese decreto hoy que está modificado.

Por eso la mayoría de la comisión ha debido sostener y sostiene con valor su juicio, y por eso yo no explicaré mi voto, porque no temo el cargo de inconsecuencia que se nos haga.

El pedestal de los hombres grandes es la calumnia. Yo no lo soy, pero desearia serlo, y para ello afrontaré gustoso la maledicencia.

Y mas, que soy un gitano que cruzo sin Dios, sin ley y sin familia, me dicen; pero con el corazón en la mano, estrechando la de mis amigos, y sin cuidarme mas que del presente y jamás del futuro. ¿Qué me importa, pues, la calumnia?

No es, pues, la mayoría de la comisión quien se me hace sospechosa, sino el órgano de la minoría.

El C. Zamacona es uno de nuestros hombres de Estado mas notables, y su patriotismo es bien conocido; pero tiene un defecto que lo hace incurrir algunas veces en el error; se apasiona demasiado.

Y esa pasión sí lo hace sacrificar su razón y su convencimiento, imprimiendo un sello

característico á sus actos de hombre público.

Por eso, y así lo hemos probado ayer el C. Barros y yo, piensa hoy sobre la asignación en las aduanas marítimas de la subvención al ferrocarril, de distinta manera de como pensaba ayer.

E impulsado por el mismo afecto lo hemos visto con un espíritu de oposición, en la que muchos de nosotros lo acompañamos aquí, lanzar periódicamente á la publicidad unas revistas en las que se daba como crónica política, una estadística criminal que llevara á Europa noticias de nuestra patria.

Pero me he divagado: el C. Zamacona no está á discusión.

Muchas voces. ¡Bah! Despues de que lo ha discutido!

El C. FRIAS Y SOTO.—He tocado algunos de sus actos como hombre público, porque ellos caracterizan el sentimiento que dictó ese voto particular, que forjando un palacio de las Mil y una noches, no es en realidad mas que un castillo de naipes que se puede derrumbar de un soplo.

Porque supongamos en efecto, que se reprobara el dictámen de la mayoría, ¿discutimos en sustitución el voto particular? Esto sería un absurdo, porque sería inútil.

Y es que el decreto de 27 de Noviembre tiene un carácter excepcional, especial y que desquicia todas las tradiciones parlamentarias. Mas que una ley, es un contrato que supone la voluntad de los contrayentes.

La autorizada voz del ciudadano ministro de fomento (y también lo asegura el C. Zamacona) nos ha hecho saber que la compañía ha pronunciado ya su última palabra, y que no se aceptarían mas modificaciones que las que se han presentado aquí. Por tanto, aunque nosotros aprobamos el voto particular, la compañía insistiria en su negativa, y el decreto sería inútil, porque la obra del ferrocarril no se llevaria á cabo.

Esta situación tan excéntrica es el forzoso resultado de haber ocupado al congreso en unas labores que no son de su atribución.

El contrato de 27 de Noviembre se promulgó siendo una de las partes contratantes el gobierno, que asumiendo los dos poderes, el legislativo y el ejecutivo representaba á la nación. Nosotros debimos por decoro de ésta, respetar la fé empeñada del gobierno; y si este habia descuidado los intereses patrios, se pudo traer al banquillo de los acusados al ministro que habia autorizado la concesión, y consignar á los tribunales